

no le resulte à aquella Litu. sin contar con mandado, ni gada  
la forma de Pantano, ni gada su contraband, ni gada  
subsidio.

14 Quando desto se llega el no sea demacha considerat. el  
perjuicio, que se teme se seguiria á los dueños de las aguas  
vivas (que es todo el tropezco desta materia) parece que  
esto haré mas estimables los referidos beneficios; que aun  
que el perjuicio fuera grave, nunca podría contra pesas  
á las referidas utilidades de aquel comun, y á todo este  
Reyno.

15 Quando sea de considerat. el perjuicio, que los dueños de las  
aguas vivas temen se les seguiria del aumt. de las aguas  
vivas, se demuestra. Por que no estan ciertos, quanto  
menos el producto de las casas de agua; por que siendo  
ellas 10 se aumenten á 20, ó 30, ó 40, ó muchas mas  
fueran, por que entonces valiera mucho menos el pro-  
ducto destas, quando para regar mas mismas tier-  
ras, se aumentaran mu. mas casas de agua. Pero  
como al paso que se aumentan las casas de agua,  
ay una camina entera donde estas se han de ex-  
tender, como se extendieran las 10, si alcanzáran  
no ay tanta razon para que se minoré mucho el  
precio, por que las 10 de las cosas, no minoran  
solo por que ay mucho que vender, sino por que ay  
tambien pocos compradores. Quando al paso que  
aumentase el num. de casas de agua, caese el de los com-  
pradores, adonde puede extenderse, no sea mucha  
la tasa.

16 Lo segundo, por que como del año solo corren las aguas  
vivas, que las mareas no cubren corren todo el año

